



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

ACUERDO DE CONCEJO N° 032-2019-MPI

Ica, 06 de Junio 2019

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ICA



VISTO: En Sesión de Concejo Extraordinaria de fecha 06 de Junio de 2019, el Oficio N° 0522-2019-SGSCPM-GDESC-MPI, de fecha 21 de Mayo, remitido por la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y Policía Municipal, de la Municipalidad Provincial de Ica, quien hace llegar el Plan de Operaciones "Contra desastres Zona 2 Ica; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; lo que es concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. Por lo que, tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. En tal sentido, La Municipalidad es el órgano de promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

Que, mediante Oficio N° 522 - 2019-SGSCPM-GFESC-MPI, el Sub Gerente de la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y Policía Municipal, remite el Plan de Operaciones "Contra Desastres" para su aprobación correspondientes.

Que, el Plan de Operaciones "Contra desastres Zona 2 Ica", tiene como objetivo "Evitar o minimizar la pérdida de vidas, y el deterioro de bienes materiales, que como consecuencia de la manifestación de los peligros naturales y/o antrópicos, en cualquier ámbito del distrito y la provincia, pueda convertirse en emergencia o desastre".

Que, los objetivos del Plan de Operaciones para el Comando Operativo de Acción y Rescate de la Municipalidad Provincial de Ica están basados en el cumplimiento de los siguientes puntos: Fortalecer institucional y operativamente al Comando Operativo de Acción y Rescate de la Municipalidad Provincial de Ica para la prevención y atención de desastres; Evaluar, analizar los riesgos en el Distrito de Ica, con relación a los posibles desastres; Reducir o minimizar el impacto que puedan ocasionar los posibles desastres; Organizar a todo nuestro personal, así como a los grupos de operaciones y realizar entrenamientos en acciones de respuestas ante situaciones de desastres y Contar con los procedimientos a seguir durante las operaciones de respuesta a la contingencia.

Que, Plan de Operaciones "Contra desastres Zona 2 Ica", ha sido elaborado por la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y Policía Municipal, siguiendo los lineamientos establecidos por las normas de seguridad ciudadana, así como normas que regulan los gobiernos locales y normas que regulan sobre la Gestión de Riesgos de Desastres como es la Ley N° 29664, Ley de Creación del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 034-2014-PCM que aprueba el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres 2014-2021; la Resolución Ministerial N° 046-2013-PCM, Lineamientos que definen el marco de responsabilidades en Gestión de Riesgo de Desastres en las entidades del Estado en los tres niveles de Gobierno; la Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM que aprueba los lineamientos para la constitución y funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres y la Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM que aprueba los Lineamientos para la organización, constitución y funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil; por lo que el mismo debe ser aprobado y tomar las acciones correspondientes para su ejecución.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Que, la misión del Comando Operativo de Acción y Rescate de la Municipalidad Provincial de Ica, junto con la participación de las diferentes Gerencias que lo conforman, desarrollaran actividades en el ámbito territorial de la provincia, para minimizar las pérdidas de vidas, bienes materiales y protección del medio ambiente, ante la ocurrencia de emergencias producidas por fenómenos naturales y antrópicos.

Que, en el departamento de Ica, e estos últimos 10 años se han suscitado un significativo número de movimientos sísmicos, entre ellos el 2007, movimiento que causo la muerte de 600 personas aproximadamente, siendo la ubicación del epicentro en la ciudad de Pisco y Chincha, causando como resultado la cantidad de 200° damnificados aproximadamente en toda la jurisdicción del departamento de Ica.

Que, en el 2007 después de haberse suscitado el movimiento sísmico se pudo observar con mucha preocupación que las instituciones del Estado no se encontraban debidamente preparadas para sumir esta clase de responsabilidad, ya que; no existían planes operativos que permitieran reaccionar debidamente a la atención de las consecuencias desastrosas del movimiento como; atención y traslado de heridos, levantamiento de occisos, rescate de personas atrapadas en edificaciones derruidas e información sobre personas desaparecidas.

Que, las instituciones y organizaciones del estado como; hospitales, defensa civil, COER, Instituciones de apoyo alimentario y vehicular colapsaron en 30 minutos, los hospitales albergaron más de 100 heridos en sus edificaciones, el apoyo de las ambulancias no se dio abasto para el desastre, aunado al proceso de levantamiento e identificación de cadáveres en la zona del desastre, las morgues de Ica y Chincha colapsaron, demostrando que la falta de prevención y preparación de grupos en rescate y atención de damnificados.

Que, numeral 10 del artículo 82 de la Ley N° 27972 señala que las municipalidades tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional la de "Fortalecer el espíritu solidario y el trabajo colectivo, orientado hacia el desarrollo de la convivencia social, armoniosa y productiva, a la prevención de desastres naturales y a la seguridad ciudadana".

Que, asimismo el numeral 3.2 del artículo 85 de la Ley N° 27972 en materia de seguridad ciudadana señala que es función de las municipalidades las de "Coordinar con el Comité de Defensa Civil del distrito las acciones necesarias para la atención de las poblaciones damnificadas por desastres naturales o de otra índole".

Que, mediante Informe Legal N° 077-2019-GAJ-MPI, el Gerente de Asesoría Jurídica, concluye en que se proceda a Aprobar el Plan de Operaciones "Contra desastres Zona 2 Ica", elaborado por la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y Policía Nacional, de acuerdo a los lineamientos establecidos en la Ley Orgánica de Municipalidades y las normas que regulan sobre la Gestión de Riesgos de Desastres y además que la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y Policía Nacional, se encargue de la implementación del presente Plan, debiendo coordinar con las Gerencias, Sub Gerencias y demás dependencias de esta entidad edil para su correcta y oportuna aplicación.

Que, en Sesión de Concejo Extraordinaria de fecha 06 de Junio de 2019 y estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° numeral 20) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con la aprobación por UNANIMIDAD de sus miembros y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas; se aprobó lo siguiente;

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Operaciones "Contra desastres Zona 2 Ica, de acuerdo a los lineamientos establecidos en la Ley Orgánica de Municipalidades y las normas que regulan sobre la Gestión de Riesgos de Desastres, incorporándose a los instrumentos de Gestión Municipal de esta Corporación; el mismo que como anexo forma parte del presente Acuerdo de Concejo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y Policía Nacional, la implementación del presente Plan, debiendo coordinar con las Gerencias, Sub Gerencias y demás dependencias de esta entidad edil para su correcta y oportuna aplicación.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación del Presente Acuerdo de Concejo a las Gerencias y/o Sub Gerencias de esta Corporación Municipal, con las formalidades de Ley.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

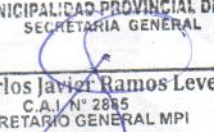
Srta. Emma Luisa Mejía Venegas
ALCALDESA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
SECRETARIA GENERAL

Transcripción: AC N° 032 Fecha: 06 JUN 2019
Entidad: SGT Publicar

Consejo

se quito remitir la presente para su conocimiento y fines
consignándose la presente Transcripción final de la
Resolución N° 032 de Fecha: 06 JUN 2019

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
SECRETARIA GENERAL

Abog. Carlos Javier Ramos Leveau
C.A.I. N° 2845
SECRETARIO GENERAL MPI